



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-10518410-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Compulsa de Precios N° 6/2020 - Batán Sierra Chica

VISTO el expediente N° EX-2020-10518410-GDEBA-DPIPYJMJDHGP por el cual tramita la Compulsa de Precios N° 6/2020 tendiente a la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LAS LOCALIDADES DE BATAN Y SIERRA CHICA”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia declarada por el Coronavirus COVID-19, el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, sus normas integrantes y modificatorias, y el Decreto N° 132/20 de la provincia de Buenos Aires, sus integrantes y modificatorios, que declaró el estado de emergencia sanitaria, se ordenó a las jurisdicciones respectivas a ejecutar todas las medidas necesarias para atender la emergencia y evitar la propagación del citado virus;

Que en ese contexto, se suscribió el “CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO SANITARIO MODULARES CON SECTORES DE SERVICIO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE”, en el cual el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a entregar en el plazo de cincuenta (50) días doce (12) Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con sectores de servicios en establecimientos penitenciarios dependientes de este Ministerio, los que serán determinados por esta cartera ministerial, así como a asistir financieramente para la ejecución de las tareas relacionadas con la construcción de las plateas en las que se asentarán;

Que sobre estos antecedentes en el documento GEDO N° PV-2020-10532563-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 23- la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial solicita la contratación de la obra mencionada en el “Visto”, indicando que la totalidad de los trabajos serán terminados a los cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Asimismo, la construcción de las plateas y asiento de los módulos sanitarios a proveer por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación deberán ser finalizadas por la empresa a los veinte (20) días de la firma de dicha acta;

Que dicha Dirección Provincial justifica la emergencia del procedimiento en que se trata de

una acción directa para prevenir contagios y mejorar la salud de los internos y personal penitenciario en el marco de la emergencia sanitaria y, específicamente, en que el Decreto N° 132/20 menciona en el segundo Considerando que la situación “*exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio*”, y cuyo artículo 5° instruye a este Ministerio y al Servicio Penitenciario Bonaerense “*a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario y en las dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires.*”

Que la obra debe ser ejecutada con rapidez para cumplir con su objetivo mediano – ampliación de la capacidad de atención en materia de salud– y con el inmediato de la obra, que consiste en la rápida ejecución de las obras conforme las exigencias del gobierno nacional para poder instalar las unidades sanitarias;

Que por ello resulta adecuado enmarcar el procedimiento de selección en lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 14.806, prorrogada por el artículo 1° de la Ley N° 15.165, acudiendo al procedimiento de Compulsa de Precios autorizado en la Ley N° 6.021;

Que en los Órdenes Nros. 18, 31, 32 y, 33 la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial agrega los documentos de la compulsa, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1.562/85, el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales, documentación que regirá la ejecución de la obra mencionada;

Que la citada Dirección de Arquitectura, en el documento GEDO N° DOCFI-2020-10742727-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 34- adjuntó el presupuesto oficial de la obra el cual asciende a la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis con tres centavos (\$19.685.736,03), el que sumado a las reservas de ley, arroja un total de pesos veintidos millones cuarenta y ocho mil veinticuatro con treinta y cinco centavos (\$22.048.024,35);

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2020-10832218-GDEBA-DPYACMJJDHGP -orden N° 27- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable efectúa la imputación presupuestaria;

Que no obstante que la Ley N° 14.806 no exige formalidades determinadas, a efectos de adecuar la urgencia con los principios en materia de transparencia y ética, resulta oportuno ordenar la publicación del presente llamado en las páginas web <https://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <https://www.spb.gba.gov.ar/> por un (1) día, con una antelación de cuatro (4) días corridos previos al acto de apertura de ofertas, conforme lo indicado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el documento GEDO N° PV-2020-10894542-GDEBA-SSTAYLMJDHGP -orden 41-;

Que a efectos de lograr la mayor celeridad acorde a la imperiosa necesidad de contar con la obra ejecutada, resulta oportuno y conveniente habilitar días y horas inhábiles para el cómputo de los plazos desde el dictado de la presente y hasta el inicio de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo normado en el artículo 68 del Decreto-Ley N° 7.647/70, y la competencia de esta instancia al efecto (art. 3°, decreto-ley citado, y el artículo 14, apartado 2), incisos k), l), n) y u) de la Ley N° 15.164;

Que por lo expuesto la apertura de ofertas de la presente Compulsa de Precios tendrá lugar el día 3 de junio de 2020 a las 15:00 horas en el Salón de Reuniones de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en la Planta Baja de la Torre Gubernamental II, ubicada en la calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata, conforme lo indicado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el documento GEDO N° PV-2020-10894542-GDEBA-SSTAYLMJDHGP -orden 41-;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por las leyes N° 14.866, 14.990, 15.101 y 15.165; lo normado en el artículo 9° inciso d) y concordantes de la Ley N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59; y en el 27 inciso 13) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Compulsa de Precios N° 6/2020, tendiente a la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LAS LOCALIDADES DE BATAN Y SIERRA CHICA”, con arreglo a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales que en este acto se aprueban, indicando que la totalidad de los trabajos serán terminados a los cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Asimismo, la construcción de las plateas y asiento de los módulos sanitarios a proveer por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación deberán ser finalizadas por la empresa a los veinte (20) días de la firma de dicha acta, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis con tres centavos (\$19.685.736,03), el que sumado a las reservas de ley, arroja un total de pesos veintidos millones cuarenta y ocho mil veinticuatro con treinta y cinco centavos (\$22.048.024,35), en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20, sus integrantes y modificatorios, y la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria declarada por Ley N° 14.806 y las prórrogas mencionadas en los “Considerando”, y del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial, contenida en los documentos GEDO N° ACTA-2020-10529297-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP, N° PLIEG-2020-10742896-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP, N° PLANO-2020-10851483-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP y N° PLIEG-2020-10750211-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP, correspondiente a la Compulsa de Precios N° 6/2020, para la ejecución de la obra objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente llamado deberá publicarse en las páginas web <https://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <https://www.spb.gba.gov.ar/> por un (1) día, con una antelación de cuatro (4) días corridos previos al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la apertura de ofertas de la Compulsa de Precios N° 6/2020 tendrá lugar el día 3 de junio de 2020 a las 15:00 horas en el Salón de Reuniones de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en la Planta Baja de la Torre Gubernamental II, ubicada en la calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 595 - (\$26.457.900) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar y criterio adoptado.

ARTÍCULO 7°. Designar para la Compulsa de Precios como integrantes de la Comisión de Evaluación de Propuestas a María Florencia De Muro D.N.I. N° 35.609.762, Gabriel Sereno D.N.I. N° 31.820.806 y Gustavo Decicilia D.N.I. N° 20.184.935.

ARTÍCULO 8°. Habilitar a partir de la fecha del presente acto y hasta el inicio de la obra inclusive, todos los días y horas inhábiles administrativos, en los términos del artículo 68 del decreto-ley N° 7.647/70, por lo que todos los plazos previstos en los Pliegos y normativa aplicables que rigen el proceso en el lapso indicado se contabilizarán en días corridos, de lo que se deberá dejar constancia en las publicaciones y comunicaciones que se dispongan. Por tal motivo se encomienda a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y demás dependencias intervinientes a asegurar la atención durante el trámite en los lugares indicados en los Pliegos, para asegurar los derechos de los interesados y oferentes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que en el acto de apertura de ofertas las autoridades intervinientes deberán cumplir con todos los protocolos vigentes establecidos en virtud del COVID-19.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

